

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN, EN ACTO NO PÚBLICO, EN FECHA 8 DE ENERO DE 2018**

Siendo las 11,00 horas se constituyó, en acto no público, en el Salón de Actos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, la Mesa de Contratación, compuesta en la forma que a continuación se señala y para la que habían sido convocados previamente con el objeto de tratar los asuntos que más abajo se detallan:

**ASISTENTES**

- Presidente de la Mesa: Don Francisco Javier Bueno Hernández  
Funcionario Municipal  
(Decreto nº 2.081/2016, de 5 de agosto de 2016)
- Vocal 1º: Don José Manuel Martín Martín  
Concejal Delegado en materia de Sanidad y Consumo, Parque Móvil, Cementerio y Embellecimiento, así como Aguas, Alumbrado y mantenimiento de vías públicas  
(Decreto nº 2.081/2016, de 5 de agosto de 2016)  
(Decreto nº: 1.968/2015, de 29 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.200/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y Decreto nº: 0400/2016 de fecha 19 de febrero de 2016 que modifica los anteriores).
- Vocal 2º: Don Julián Artemi Artilles Moraleda  
Concejal Delegado en materia de Hacienda, Contratación y Pesca  
(Decreto nº 2.081/2016, de 5 de agosto de 2016)  
(Decreto nº: 1.968/2015, de 29 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.200/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y Decreto nº: 0400/2016 de fecha 19 de febrero de 2016 que modifica los anteriores).
- Vocal 3º: Secretario General Accidental del Ayuntamiento  
Don David Chao Castro  
(Decreto nº 2.081/2016, de 5 de agosto de 2016)  
(Decreto nº 3.146/2016, de 2 de diciembre de 2016)
- Vocal 4º: Interventor del Ayuntamiento  
Don Francisco De Haro Aramberri  
(Decreto nº 2.081/2016, de 5 de agosto de 2016)
- Secretaria de la Mesa de Contratación: Doña Begoña Hernández Perdomo  
Funcionaria Municipal  
(Decreto nº 2.081/2016, de 5 de agosto de 2016)

**I.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (A EFECTOS DE REQUERIMIENTO) POR LOS INVITADOS AL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL "SERVICIO DE CONSULTOR TÉCNICO EN APOYO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN", REF.: 17-SER-17.**

El asunto se concreta en calificar la documentación presentada, a efectos de subsanación de las deficiencias observadas por la Mesa de Contratación anteriormente celebrada en fecha 27 de diciembre de 2017, en relación al procedimiento negociado sin publicidad convocado para la adjudicación del contrato del "Servicio de consultor técnico en apoyo del área de servicios públicos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán", REF.: 17-SER-17.

VISTO que en la Mesa de Contratación celebrada en fecha 27 de diciembre de 2017 se acordó:

**"1.- Admitir a licitación a los siguientes invitados:**

- ESTUDIOS 7, S.L
- DON JOAQUÍN BETANCOR GONZÁLEZ

**2.- Requerir a DON DOMINGO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ** para que en el plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación (vía fax), subsane las deficiencias observadas, presentando la documentación que a continuación se detalla, en el Registro General del Ayuntamiento de Mogán, bien personalmente o bien mediante envío por mensajería, en la Avenida de La Constitución, nº 4 Mogán o en las Oficinas Municipales en la calle Tamarán, nº4, Arguineguín, o bien mediante envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax (928.56.91.66) la remisión de la documentación, sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación en el caso que fuera recibida fuera del plazo dado. No obstante, transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo, dicha documentación no será admitida.

**Documentación requerida a DON DOMINGO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ.:**

Declaración responsable en la que se indique que cumple con las condiciones establecidas igualmente para contratar con la Administración, **según el modelo Anexo III del Pliego de cláusulas administrativas particulares** que rige la presente contratación.

- Compromiso de la empresa de ejercer de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores, asumiendo la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, y la imposición de las sanciones disciplinarias que fueran procedentes. Igualmente, en dicho compromiso la empresa contratista hará manifestación expresa de responsabilizarse, como empleadora, del cumplimiento de todas sus obligaciones con la Seguridad Social respecto a los trabajadores con los que va a ejecutar las prestaciones que constituyen el objeto del contrato de servicios, en particular del abono de las cotizaciones y del pago de prestaciones, y cuantos otros derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

**3.- No admitir a licitación la oferta presentada por la entidad ÓPTIMOS MEDIOAMBIENTE, S.L., por presentarse fuera de plazo, toda vez que la entidad ha recibido la invitación el día 13 de diciembre de 2017, recogiéndose en la misma que el plazo para presentar oferta es de OCHO DÍAS NATURALES a contar a partir del día siguiente a su recepción, y la oferta se ha presentado por dicha entidad el día 22 de diciembre de 2017, siendo el plazo máximo para presentar oferta el día 21 de diciembre de 2017."**

VISTO que solicitada en fecha 29 de diciembre de 2017 a **DON DOMINGO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ** la documentación detallada anteriormente (R.S.nº: 10.435 de fecha 29/12/2017), se presenta la documentación requerida (R.E.nº:182 de fecha 04/01/2018). Tras el examen minucioso de la documentación presentada, la Mesa de Contratación acuerda:

**- Admitir a licitación a :**

**- DON DOMINGO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ.**

> A continuación, la Secretaria de la Mesa de Contratación recuerda que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, respeto al procedimiento de adjudicación señala, entre otras cuestiones, lo siguiente:

**"10.3.- Para ello, el órgano de contratación deberá cursar petición de ofertas al menos a tres empresas capacitadas para la realización del contrato, si ello es posible, con las cuales negociará los aspectos económicos que se detallan a continuación:**

**El servicio se adjudicará al licitador que presente la oferta económica más baja, por considerar éste (precio) el único criterio de negociación, por resultar más ventajoso económicamente para el interés municipal al objeto de reducir los costes del servicio, al considerarse que las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente y no es**



**posible variar los plazo de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase, siendo por consiguiente, el precio, el único factor determinante de la adjudicación del contrato.**

**En caso de no presentarse oferta en relación a dicho criterio, implicará la exclusión del procedimiento.**

**Si se presentasen dos o más proposiciones iguales que resultasen ser las de precio más bajo, se decidirá la propuesta de adjudicación de éstas mediante sorteo.**

**En relación a proposiciones anormales o desproporcionadas remitidos a la cláusula 13.2 bis del presente pliego.**

**El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, admitidas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación, atenderá al criterio de negociación señalado precedentemente, pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes”.**

> Seguidamente la Secretaria de la Mesa procedió a la lectura de las ofertas económicas presentadas por los empresarios admitidos a licitación, ofreciendo el siguiente resultado:

- **ESTUDIOS 7, S.L.**, con C.I.F: B-35025527, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por un importe, SIN I.G.I.C. de **28.417,35 euros**.

- **DON JOAQUÍN BETANCOR GONZÁLEZ** con D.N.I. Nº: 42.863.550-Z se compromete a ejecutar el contrato de referencia por un importe, SIN I.G.I.C. de **29.613,87 euros**.

- **DON DOMINGO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ** con D.N.I. Nº: 76.969.697-J se compromete a ejecutar el contrato de referencia por un importe, SIN I.G.I.C. de **29.913,00 euros**.

Tras lo cual, teniendo en cuenta lo establecido, en cuanto a criterios de adjudicación, en la cláusula décima del correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros asistentes, solicitar Informe al Técnico municipal D. Daniel Ramírez Barreiro, Coordinador del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, donde se valore y puntúe a cada una de las empresas presentadas y admitidas, en función del criterio señalado en el pliego (**Criterio nº 1: Oferta económica, 100 puntos**), así como que proponga la oferta económicamente más ventajosa (propuesto como adjudicatario).

Así mismo, la Secretaria recuerda que, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en el caso de que alguna de las ofertas económicas presentadas se considerase presuntamente anormal o desproporcionada, se requerirá al licitador al objeto de justificar dicha oferta.

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 1.914/2015, de fecha 22 de junio de 2015, modificado por Decreto 3.199/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y por Decreto nº: 396/2016, de 18 de febrero de 2016.

No habiendo más asuntos a tratar, se da por concluido el acto a las 11,15 horas, extendiéndose la presente acta, que tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como secretaria, certifico.